

Título: TELECOMUNICACIONES. VOCABULARIO.		Comité / Subcomité: CT-11 / SC-4 (CODELECTRA) Consejo Superior: FONDONORMA 10/12/2008		Categoría E ICS: 01.040.33;33.020 Depósito Legal If555200938441	
Revisión: 0	Fecha: 25.07.2001	Páginas: 31	Gráficos: 0	Tablas: 0	
Objeto y Campo de Aplicación (ver también abajo en Aspectos Generales): <i>“Esta norma establece el marco de referencia que permite definir los términos técnicos relacionados a las telecomunicaciones. Con esta norma se pretende unificar los criterios de todos los documentos relativos a las telecomunicaciones que se manejan dentro del territorio venezolano..”</i>					
Normas de referencia, que al ser citadas, constituyen requisitos de esta norma: Esta norma es completa					
Bibliografía y otras normas de referencia: Ley Orgánica de Telecomunicaciones. Reglamento de Telecomunicaciones de Venezuela. Recomendación UIT-T B.13.					
Aspectos generales: El documento abarca definiciones de términos para telecomunicaciones y técnicas afines. Contempla la definición de más de 250 términos, que en muchos casos incluyen notas aclaratorias y comentarios referidos a la legislación venezolana en la materia, así como a los estándares internacionales.					
Gráficos: Esta norma no contiene gráficos ni curvas.					
Tablas: Esta norma no contiene tablas.					
Fórmulas: Esta norma no contiene fórmulas de cálculo.					
Notas: <ol style="list-style-type: none">NVC: Norma Venezolana COVENIN. NVF: Norma Venezolana FONDONORMA.Ver títulos de las normas NVC de referencia en www.codelectra.org o en www.fondonorma.org.veEsta norma sustituye completamente a NVC 3620:2000.					

No copie normas. La compra de originales sostiene el proceso de normalización y desarrollo de los países.